



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 106-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 29 de diciembre del 2017

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 21-2017, de fecha 29 de diciembre del 2017, del tratamiento del décimo tercer punto de Agenda: "Elección del Consejero Delegado y Consejero Delegado Alterno del Consejo Regional de Tumbes";

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053 establece en su artículo 13°, que "anualmente los Consejeros Regionales, eligen entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional; lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD en su Artículo 13° señala que Anualmente, conjuntamente con la elección del Consejero Delegado del Consejo Regional, los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado Alterno encargado de reemplazar temporalmente al Consejero Delegado en caso de ausencia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.. Y en su Artículo 8° numeral 2. establece que el Consejo Regional tiene la atribución de elegir anualmente de entre sus miembros al Consejero Delegado y Consejero Delegado Alterno del Consejo Regional quienes ejercen sus atribuciones de conformidad con la Ley y el presente Reglamento;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 106-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha el Consejero Regional Wanre Reyes López propuso a la Consejera Regional Liz Yaqueline Campos Feijoo como Consejera Delegada Alternativa para el año 2018;

Que, de conformidad con el Art. 39º de la Ley Nº 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

#### SE ACUERDA POR MAYORIA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ELEGIR** a la Consejera Regional Liz Yaqueline Campos Feijoo, como Consejera Delegada Alternativa del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, para el ejercicio fiscal del año 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Secretario del Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo  
CONSEJERA REGIONAL